



Región de Murcia
Consejería de Sanidad



EXPTE. CS/1900/110716982/16/PNSP /

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En la ciudad de CIEZA, a 13 de septiembre de 2016.

REUNIDOS

De una parte: D. CARLOS ALBERTO ARENAS DÍAZ, en su calidad de Director Gerente, actuando en nombre y representación de la Gerencia del Área de Salud IX Vega Alta del Segura, con domicilio social en CARRETERA DE ABARAN s/n C.P. 30.530 CIEZA (MURCIA), con CIF nº Q-8050008-E, en virtud de la delegación de competencias conferidas por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 8 de enero de 2015, (BORM nº 14 de 19/01/2015).

De otra: D. Antonio Villalba Camacho, con DNI número 29.037.932-H y D. José Cristóbal Piñera Vidal, con DNI número 74.314.889-A, como socios mancomunados de la empresa **GRÁFICAS CIEZA, S.L.**, constituida mediante escritura pública de fecha 20/03/1996, autorizada en Cieza, por D. Pedro Solana Hernández, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, número 541 de Protocolo, y teniendo como socios a D. MATÍAS CAMACHO PIÑERA Y A DOÑA DOLORES CASTAÑO VILLA, y cedida posteriormente en compra-venta a los socios actuales, en escritura pública de 04/03/2004, y otorgada por D^a Ana María Alarcón Pomares, Notaria, con protocolo 344.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- La Resolución inicial que autorizó la tramitación del expediente que para la contratación del **"SUMINISTRO DE CARPETAS PARA ALMACENAMIENTO DE DOCUMENTACIÓN CLÍNICA DE PACIENTES DE CONSULTAS EXTERNAS, HOSPITALIZACIÓN Y MEDICINA INTERNA DEL HOSPITAL DE LA VEGA LORENZO GUIRAO DE CIEZA, DEPENDIENTE DEL ÁREA DE SALUD IX VEGA ALTA DEL SEGURA (SERVICIO MURCIANO DE SALUD)"** fue acordada por el Director Gerente del Área de Salud IX Vega Alta del Segura en fecha 30 de junio de 2016 mediante **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**, según lo previsto en el artículo 173 f del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE núm. 276 de 16 de noviembre de 2011), en adelante RDL 3/2011.

II. El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, fue aprobado por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud con fecha 11 de marzo de 2015, previo informe del Servicio de Régimen Jurídico, de conformidad con lo previsto en el artículo 115 del RDL 3/2011.

III. Por Resolución del Director Gerente del Área de Salud IX Vega Alta del Segura, de fecha 4 de julio de 2016, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose acordado la adjudicación con fecha 7 de septiembre de 2016.



IV. Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: El presente acto tiene por objeto formalizar la contratación del **SUMINISTRO DE CARPETAS PARA ALMACENAMIENTO DE DOCUMENTACIÓN CLÍNICA DE PACIENTES DE CONSULTAS EXTERNAS, HOSPITALIZACIÓN Y MEDICINA INTERNA DEL HOSPITAL DE LA VEGA LORENZO GUIRAO DE CIEZA, DEPENDIENTE DEL ÁREA DE SALUD IX VEGA ALTA DEL SEGURA (SERVICIO MURCIANO DE SALUD)**, con estricta sujeción a los Pliegos que rigen la contratación y aceptados por el adjudicatario a través de su oferta.

Segunda: D. Antonio Villalba Camacho y D. Jose Cristóbal Piñera Vidal, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se comprometen, como Administradores de la empresa **GRÁFICAS CIEZA, S.L.**, a ejecutar el contrato de referencia, en las condiciones expresadas en su oferta y con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas de este contrato, cuyo contenido conocen y aceptan en su totalidad.

Tercera: La duración del presente contrato es de 1 año desde su formalización.

Cuarta: El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por el suministro objeto del contrato es de un importe máximo de **SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (7.420,00€)**, con arreglo al siguiente desglose:

| | |
|------------------------|-----------------------|
| Base Imponible | 6.132,23 Euros |
| IVA, aplicable al 21 % | 1.287,77 Euros |

Dicho importe será abonado al contratista según lo previsto en el apartado 10 del Cuadro de Características que se acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen la contratación.

Quinta: La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado asciende a la cantidad de **416,53 €**, según queda acreditado mediante resguardo/s de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

| Importe garantía | Nº Registro | Fecha constitución |
|------------------|----------------------|--------------------|
| 416,53 € | CARM/2016/1000001607 | 01/09/2016 |

Sexta: Durante toda la vigencia del presente contrato la empresa **GRÁFICAS CIEZA, S.L.** cumplirá con todo lo dispuesto en la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE núm. 269, de 10 de noviembre de 1995) y demás normativa aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, y en especial las referidas a las actividades de coordinación empresarial conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 171/2004 de 30 enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley

Handwritten signatures and stamps on the left side of the document, including a circular stamp of the 'Servicio Murciano de Salud' and a rectangular stamp of the 'Gerencia de Área IX Vega Alta del Segura'.



Región de Murcia
Consejería de Sanidad



31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales (BOE núm. 27, de 31 de enero de 2004).

Séptima: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio citados.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO
MURCIANO DE SALUD,
P.D. (Resolución de 08.01.15, BORM nº 14 de 19.01.15)
EL DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA DE
SALUD IX VEGA ALTA DEL SEGURA,**

**POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA,
GRÁFICAS CIEZA, S.L.**



Fdo.: Carlos Alberto Arenas Díaz.

Fdo.: Antonio Villalba Camacho.

Fdo.: Jose Cristóbal Piñera Vidal.